Conozca sus Derechos: Inquilinas

Presentado por Nassau Suffolk Law Services

Nassau Suffolk Law Services (NSLS) se compromete a ayudar a las personas necesitadas a hacer valer y asegurar sus derechos bajo la ley. Establecido en 1966, NSLS fue uno de los primeros programas de Legal Services Corporation en el estado de Nueva York (NYS). Brindamos servicios legales gratuitos en miles de casos civiles (no penales) cada año, así como apoyo legal a defensores de la comunidad para garantizar que las personas con bajos ingresos y discapacidades tengan igual acceso al sistema de justicia civil en Long Island.

Tipos de casos de propietario/inquilino

- Falta de pago Este tipo de caso es iniciado por un propietario para cobrar el alquiler impago.
- Remanente Este caso se ve cuando el inquilino permanece en la propiedad después del vencimiento del contrato de arrendamiento.
- Retención posterior a la ejecución hipotecaria: se refiere a una situación en la que un inquilino permanece en una propiedad después de que haya sido ejecutada y transferida a un nuevo propietario.

Avisos que puede recibir antes de que un caso sea programado para la corte

En un caso de desalojo por falta de pago, el propietario debe enviar 2 avisos de alquiler atrasado antes de llevar al inquilino a los tribunales. El primer aviso es un aviso de recordatorio de pago de renta de 5 días, si el inquilino no paga el alquiler después del primer aviso, recibirá una demanda de alquiler de 14 días, después de lo cual comienza el caso judicial y se entrega el aviso de petición. El proceso de desalojo de Holdover es diferente, ya que depende de cuánto tiempo haya vivido un inquilino en la casa o la duración del contrato de arrendamiento. Si un inquilino ha vivido en la casa menos de un año o arrendado por menos de 1 año, se da el aviso por escrito de 30 días; si un inquilino ha vivido en la casa entre 1 y 2 años o arrendado por 1 año, se da el aviso por escrito de 60 días; Si un inquilino ha vivido en la casa 2 o más años o arrendado por 2 años, se da el aviso por escrito de 90 días. En este caso, después de que el inquilino permanece en la propiedad después del final del período de notificación, se entrega la notificación de petición.

Documentos para llevar a la corte

- Aviso de Petición/Petición
- Recibos de alquiler pagado
- Imágenes de problemas de habitabilidad
- Arrendamiento





Conozca sus Derechos: Inquilinas

Presentado por Nassau Suffolk Law Services

Resultados de un caso típico de inquilino propietario

Los resultados más comunes para un caso de inquilino propietario incluyen acuerdo, despido, decisión después del juicio, incumplimiento o descontinuado. Una estipulación de acuerdo es el plan típico utilizado para llegar a un acuerdo. Una vez que se firma una Estipulación de Acuerdo, el inquilino está haciendo un acuerdo legal con el propietario. Este acuerdo incluye un plan de pago, plan de suspensión de desocupación e indica la cantidad de dinero extra adeudado (dinero clave, reparaciones por parte del propietario ...).

¿Qué sucede si se presenta una orden de desalojo en su contra?

Después de que se ingresa una orden de desalojo contra un inquilino, un alguacil entregará un aviso de 14 días. Si el inquilino no está dispuesto a abandonar las instalaciones, un alguacil lo sacará de la propiedad. Es muy importante pagar el monto adeudado en cualquier momento antes de esto para evitar el desalojo físico.

Recursos

- DSS One Shot Este acuerdo proporciona asistencia de alquiler que puede ayudar a prevenir o prevenir el desalojo. Las personas deben cumplir con las pautas de elegibilidad y están sujetas a revisión investigativa.
- Ejército de Salvación- Proporciona asistencia financiera, así como artículos gratuitos a familias pobres o de bajos ingresos o trabajadoras.
- Vivienda para personas mayores Las personas que tienen al menos 65 años de edad pueden verificar la elegibilidad para la vivienda para personas mayores.
- Sección 8 El Programa de Vales de Elección de Vivienda brinda asistencia a familias elegibles de ingresos bajos y moderados para alquilar viviendas en mercados privados.

